



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

USEG N°: 32 / 2021

OFICIO DE SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 743, DE 2020, SOBRE AUDITORÍA AL PROCESO DE EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2017 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y LOS GASTOS POR CONCEPTO DE COVID-19, REPRESENTACIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN, AL 31 DE JULIO DE 2020, EN LA MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

Puerto Montt, 6 de julio de 2022.

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR y el oficio ORD. N° 645, de 19 de mayo de 2021, la Municipalidad de Osorno, informa las medidas adoptadas y remite antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe N° 743, de 2020, sobre auditoría al proceso de ejecución y control presupuestario durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019 y los gastos por concepto de COVID-19, representación, publicidad y difusión, al 31 de julio de 2020, en la Municipalidad de Osorno, el que fue remitido a dicho municipio mediante oficio N° E80294/2021, de 24 de febrero de 2021, de esta Contraloría Regional.

No obstante lo anterior, es menester hacer presente que este seguimiento se ejecutó totalmente durante la vigencia del decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por un periodo de 90 días a contar del día 18 de marzo del presente año, prorrogado por los decretos N°s 269, publicado el 16 de junio de 2020, por un plazo adicional de 90 días, 400, de 10 de septiembre y 646, de 9 de diciembre, ambos de igual anualidad, y 76, de 16 de marzo de 2021, desde el vencimiento del periodo previsto en el decreto supremo antecesor, del mismo origen, cuyas circunstancias afectaron el normal desarrollo del mismo.

A través del presente seguimiento esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

AL SEÑOR
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE OSORNO
OSORNO

DISTRIBUCIÓN:

- Al Secretario Municipal de la Municipalidad de Osorno.
- A la Directora de Control Municipalidad de Osorno.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

I. Observaciones que se mantienen.

En el informe final objeto de este seguimiento, se determinaron las siguientes acciones correctivas que debía implementar el servicio auditado para subsanar las observaciones formuladas, sin embargo, estas no se cumplieron:

1. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2, Recuperación de los ingresos devengados. (C)^{1:1} Se constató una baja recuperación de los ingresos devengados del municipio correspondiente al trienio 2017, 2018 y 2019, alcanzando valores de 8,63%, 12,15% y 11,07% respectivamente, situación que no se ajusta a lo previsto en el artículo 27, letra b) numeral 7, de la ley N° 18.695, que establece que, dentro de las funciones de la Unidad de Administración y Finanzas, está "Recaudar y percibir los ingresos municipales y fiscales que correspondan". El resumen se presenta en la siguiente tabla:

TABLA N° 3, DEL INFORME N° 743, DE 2020: RECUPERABILIDAD DE LOS INGRESOS DEVENGADOS PARA EL PERIODO 2017, 2018 Y 2019 EN LA MUNICIPALIDAD DE OSORNO

PERIODO	INGRESOS POR PERCIBIR EN \$	INGRESOS PERCIBIDOS EN \$	INGRESOS NO PERCIBIDOS EN \$	PORCENTAJE DE RECUPERACIÓN EN %
2017	1.071.578.036	92.526.521	979.051.515	8,63%
2018	1.314.666.525	159.669.601	1.154.996.924	12,15%
2019	1.398.592.113	154.784.117	1.243.807.996	11,07%
TOTAL (\$)	3.784.836.674	406.980.239	3.377.856.435	10,75%

Fuente: Elaboración propia en base a la información entregada por la Municipalidad de Osorno, en la elaboración del Informe N° 743, de 2020.

Al respecto, se requirió a la Municipalidad de Osorno remitir en un plazo de 60 días hábiles desde la recepción del informe, objeto de este seguimiento, el estado de avance de los análisis pertinentes, tendientes a regularizar los deudores presupuestarios originados por los ingresos por percibir, y en los casos que sea necesario, aplicar la normativa que rige para el castigo de los créditos incobrables.

Sobre la materia, esa entidad edilicia informa, que se han realizado gestiones que apuntan al mejoramiento y análisis y percepción de los deudores originados en los ingresos por percibir. Para tal efecto, se ha conformado un equipo de trabajo liderado por el Director de Administración y Finanzas, que tendrá como misión el análisis de las cuentas de los deudores presupuestarios, las cuadraturas entre el mayor contable y los registros auxiliares y el saneamiento de los saldos antiguos registrados en la cuenta 12.10, de ingresos por percibir, para finalmente dar paso al lineamiento de procesos administrativos que

1. Observación clasificada como (C), Compleja.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

permitan elaborar un manual de procedimientos para efectuar la cobranza administrativa de los ingresos por percibir.

Aunado a lo anteriormente expuesto, la municipalidad indica que se ha propuesto, iniciar un proceso de regularización de los deudores, la que incluye una etapa de análisis de cuentas contables y su respectiva cuadratura con los registros auxiliares del Sistema de Tesorería, enfocándose dicho trabajo en 2 partes.

La primera parte, alude a que para la ejecución presupuestaria del año 2021 se procedió a efectuar la cuadratura entre el mayor contable y los registros auxiliares del Sistema de Tesorería, y en relación al avance efectuado en ese periodo se adjunta informe de gestión presupuestaria de ingresos del 30 de abril de 2021, indicando que la morosidad solo del año 2021, asciende a un valor de \$345.150.533, indicando que para realizar el trabajo de cuadratura, este se lleva a cabo manualmente, extrayendo las planillas del Sistema de Tesorería, señalando además que se insistirá con la empresa proveedora del sistema Sistemas Modulares de Computación Limitada, en adelante SMC Ltda., que incluya un reporte de morosidad, tendiente a facilitar esta labor.

En tanto la segunda parte, corresponde a analizar la morosidad de los años anteriores, cuyos giros fueron devengados antes del 31 de diciembre de 2020, y que corresponden al saldo de la cuenta 12.10, ingresos por percibir, al 30 de abril de 2021, existiendo un saldo contable en dicha cuenta por la cifra de \$1.443.505.192, y una diferencia por ajustar de \$262.709.833.

Para la elaboración de los respectivos análisis, el Alcalde, autorizó la contratación de un profesional quien realizará las siguientes labores:

1. Análisis de las cuentas por cobrar, de los ingresos por percibir 2021, y años anteriores, comprobando que los registros contables sean fidedignos que hayan sido correctamente devengados, cautelando que al momento de la contabilización exista un derecho cierto y real a cobrar por parte del municipio.

2. Cuadrar mensualmente el mayor contable de las cuentas por cobrar y los respaldos de los registros auxiliares de las cuentas.

3. Regularizar a través de los ajustes y contabilizaciones de las cuentas por cobrar anteriores al año 2021, apoyado por el Departamento de Contabilidad del municipio.

4. Coordinar y supervisar los trabajos que realicen los demás funcionarios en esta materia.

5. Análisis y diagnóstico del Sistema SMC, en cuanto a las interacciones entre el sistema de Contabilidad y el sistema de Tesorería, que es la base de los registros auxiliares de las cuentas por cobrar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

6. Revisar la normativa y los procedimientos administrativos relacionados con los ingresos municipales y con las cuentas por cobrar, proponer mejoras a los procesos y llevar al día la cuadratura entre los registros auxiliares y al mayor contable al cierre mensual.

7. Enfocar las acciones de mejora hacia una futura gestión de cobranza municipal, una vez determinadas las cuadraturas entre el mayor contable y los registros auxiliares de los derechos por percibir.

Analizada la respuesta del municipio, es posible evidenciar, que informa acciones administrativas tendientes a regularizar el bajo porcentaje de recuperación de los ingresos devengados del municipio, enfocándose en la recuperación de ingresos devengados correspondientes al año 2021 e indicando una morosidad, de años anteriores, de la cuenta 115.12.10, Ingresos por percibir, al 30 de abril de 2021, por un saldo de \$1.443.505.192, y una diferencia por ajustar de \$262.709.833, montos que difieren de la cifra objetada por esta Contraloría Regional, correspondiente a \$3.377.856.435, (Ingresos por percibir menos ingresos percibidos, según, tabla N° 3, del informe N° 743, de 2020), correspondiente al trienio 2017, 2018 y 2019.

A mayor abundamiento es dable señalar que el informe de gestión presupuestaria al que hace referencia el municipio en su oficio de contestación corresponde a un reporte financiero, el cual adolece de un análisis y de la documentación de respaldo correspondiente que sustenten las cifras allí mencionadas.

Por lo anteriormente señalado, no es posible subsanar la observación antes indicada, debiendo esa entidad comunal, efectuar y demostrar documentadamente, en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la fecha del presente informe de seguimiento, que ha realizado las gestiones de cobro de derechos, acorde a los procedimientos establecidos en la normativa vigente y en caso de formalizarse el castigo, proceder a realizar los ajustes que correspondan, según lo establecido en el oficio circular N° E59549, de 2020, Sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal NICSP-CGR CHILE, de este origen, de acuerdo al procedimiento A-09, aplicable a partir del 1 de enero de 2021.

2. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 5, Deudores por concepto de aseo domiciliario no devengados. (C): De acuerdo con la información proporcionada por la Municipalidad de Osorno, se constató, que los ingresos por percibir por concepto de derechos de aseo domiciliario al 31 de diciembre de 2019, no se devengan en su totalidad, procediendo a efectuar aquello solo al momento de ser percibido el pago por caja, existiendo un saldo informado no devengado de \$1.488.579.510, lo cual es corroborado por Director de Administración y Finanzas del municipio, mediante certificado N° 169, de fecha 23 de noviembre de 2020. El detalle se presenta en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

TABLA N° 6, DEL INFORME N° 743, DE 2020: DEUDORES POR CONCEPTO DE ASEO DOMICILIARIO NO DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DE OSORNO

AÑO	MONTO EN (\$)
2008	35.500.351
2009	48.502.243
2010	53.125.056
2011	54.284.075
2012	58.958.209
2013	63.171.844
2014	66.600.060
2015	100.987.025
2016	111.119.599
2017	124.757.104
2018	278.161.295
2019	493.412.649
TOTAL (\$)	1.488.579.510

Fuente: Elaboración propia en base a la información entregada por la Municipalidad de Osorno, en la elaboración del Informe N° 743, de 2020.

En el informe objeto de este seguimiento, se requirió a la Municipalidad de Osorno remitir en un plazo de 60 días hábiles desde la recepción del mismo, el estado de avance de los análisis pertinentes, tendientes a regularizar los deudores presupuestarios originados por los ingresos por percibir, y en los casos que sea necesario, aplicar la normativa que rige para el castigo de los créditos incobrables.

Respecto al avance sobre esta materia la entidad comunal señala, que procedió a la contratación de un profesional Ingeniero Civil, con fecha 1 de mayo de 2021, cuyas funciones se describen en la respuesta dada para la observación del capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 2, recuperación de los ingresos devengados, sumado a ello se incorporaron al trabajo de análisis, cuadratura, regulación, excepción y prescripción de los derechos de aseo, dos funcionarias de la Dirección de Finanzas, las que se unirán al trabajo que hoy realiza el Departamento de Rentas, que es elaborar y cargar en el sistema, la base de datos con los roles de cobro del derecho de aseo domiciliario, iniciando en conjunto un trabajo de diagnóstico y análisis, de las cuentas por cobrar, de los derechos de aseo registrados en el Sistema de Tesorería.

Producto de ese trabajo, se han podido identificar situaciones de registros en los estados de cuentas entregados por el sistema, y conociendo como se están alimentando las bases de datos y las interacciones con la contabilidad.

Por otra parte, la entidad comunal, indica que, al 30 de abril de 2021, se ha detectado un valor de deuda sin reajustes e intereses, equivalente a un monto de \$2.068.368.536, señalando que dicha cifra debe ser depurada antes de ser contabilizada, informando que se trabajara durante



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

esa anualidad, con el objeto de dilucidar aspectos de registros y realizar los ajustes contables correspondientes.

Para llevar a cabo dicha labor, el municipio informa los siguientes pasos que se efectuarán con el objeto de depurar la morosidad de derechos de aseo previo a su contabilización:

a) Análisis y revisión de la actual ordenanza de derechos de aseo: Se revisará y analizará la ordenanza N° 43, dictada con fecha 18 de marzo de 1996, con lo establecido en las modificaciones introducidas en la Ley 20.280, del 4 de julio de 2008, que afectaron a la Ley 17.235, de 1969 y lo instruido en el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, de Rentas Municipales.

b) Revisión de parámetros para subsidio del cargo por derechos de aseo: Se estudiarán los parámetros de excepción por concepto de derechos de aseo domiciliario en base al avalúo fiscal de la propiedad y pago de contribuciones que establece el artículo 7 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, de Rentas Municipales.

c) Revisión con el Departamento Social: Se trabajará en conjunto con el Departamento Social del municipio, con el fin de hacer un diagnóstico y actualización de base de datos, ya que esta requiere filtros para contar con información actualizada de los usuarios con condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad.

d) Actos de cobranza: Una vez depurado, el valor de la deuda, con todo lo anteriormente señalado se trabajará en base a lo consignado en el artículo 66 del Decreto Ley N° 3063, de 1979, de Rentas Municipales, que faculta a las municipalidades, una vez agotados los medios de cobro de toda clase de créditos, previa certificación del secretario municipal, mediante decreto alcaldicio emitido con acuerdo del concejo, los declaren incobrables y los castiguen de su contabilidad una vez transcurridos, a lo menos 5 años desde que se hicieron exigibles.

e) Mejoramiento continuo del sistema contable: Se gestionarán las acciones de mejoramiento a los sistemas por medio de las unidades competentes con el fin de obtener registros de una base de datos cuadrada que brinde información contable fidedigna.

f) Capacitación del personal girador afín: Se capacitará al personal girador y afín, respecto a las disposiciones legales y normativas, que rigen la materia de derechos de aseo domiciliario, pretendiéndose unificar el manejo de información al respecto, con la finalidad de brindar soluciones a la población afecta a este tipo de derecho.

g) Difusión de la Información sobre derechos: Toda la información desarrollada por la Municipalidad de Osorno sobre derechos de aseo domiciliario será expuesta en los canales de difusión pertinente,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

en conjunto con el apoyo de la oficina de prensa, buscando crear conciencia en los ciudadanos Osorninos, para acercarse al municipio a consultar sobre el estado de su deuda y procedimientos para regularizar su situación.

Con la ejecución de todas las iniciativas antes descritas pretende obtener un saldo consolidado por deuda de derechos de aseo, la cual podrá ser contabilizada tras el resultado del análisis de morosidad lo que permitirá dar respuesta a lo observado por esta Contraloría Regional, y regularizar los estados de cuentas que no se han registrado por el municipio.

Habida consideración de lo expuesto, no obstante considerar atendibles las medidas adoptadas por ese municipio, las cuales se encuentran en desarrollo, cuya materialización se realizará en el futuro, esta Contraloría Regional mantiene la observación planteada.

En razón de lo concluido corresponde que dicha entidad edilicia, adopte las medidas comprometidas, referidas a realizar los análisis pertinentes, tendientes a regularizar los deudores por concepto de aseo domiciliario no devengados originados por los ingresos por percibir, en dichas partidas, y en los casos que sea necesario, aplicar la normativa que rige para el castigo de los créditos incobrables, acorde a lo dispuesto en el artículo 66 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, y en caso de formalizar el castigo, proceder a realizar los ajustes contables que correspondan, según lo previsto en el ya mencionado oficio circular N° E59549, de 2020, de este origen, lo que deberá acreditar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la fecha de recepción de este documento, adjuntando la información que evidencie las contabilizaciones y ajustes, sobre dicha materia.

II. Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final.

Respecto de las observaciones que fueron categorizadas como Medianamente Complejas (MC) o Levemente Complejas (L/C) en el Informe Final objeto de este seguimiento, se deja constancia que las acciones correctivas requeridas fueron acreditadas y validadas en el Sistema de Seguimiento y apoyo CGR, por área encargada de la Dirección de Control en la Municipalidad de Osorno, lo cual podrá ser verificado por este Órgano de Control en los procesos de revisión aleatoria que se realizaran a la documentación subida a la plataforma con el fin de verificar la consistencia y veracidad de los antecedentes, así como el cumplimiento de las acciones requeridas.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	CRISTIAN CARCAMO DIAZ	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL (S)	
Fecha firma	06/07/2022	
Código validación	r1Y75apry	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OFICIO DE SEGUIMIENTO

MUNICIPALIDAD DE OSORNO

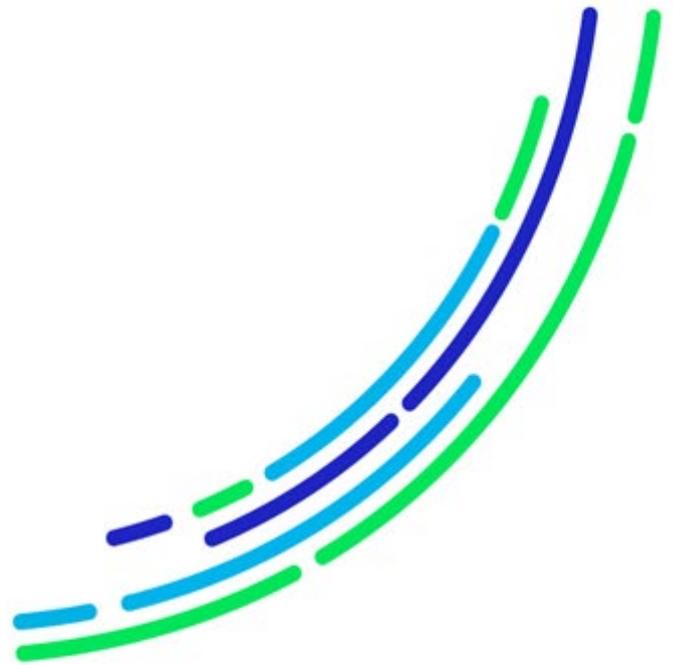
INFORME N° 743 / 2020

6 DE JULIO DE 2022



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS